

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2026-020

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2026-010, sesión de 26 de marzo de 2026

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”;*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...).”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración*

pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el artículo 334 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “**Derecho a la autonomía.-** *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (..)”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley*”;

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconoce: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y Rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. (...)”;

Que, el artículo 18 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en*

la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”.

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 118 de la LOES establece que: *“Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. (...)”;*

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: *“El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”;*

Que, el artículo 166 de la LOES establece: *“Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;*

Que, el artículo 169 de la LOES determina: *“Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico; (...)”;*

Que, el artículo 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, menciona: *“Consumo de información de las carreras vigentes y aprobadas por el Consejo de Educación Superior y carga de oferta académica.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas en cada período académico deberán cargar la oferta total de cupos disponibles en la plataforma informática del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Esto se hará en las fechas establecidas por la SENESCYT. La SENESCYT pondrá a disposición de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, la plataforma informática para la carga de la oferta académica, misma que contendrá las carreras vigentes y aprobadas por el Consejo de Educación Superior que constan en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE). Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas podrán ofertar cupos en función de la demanda y oferta académica que conste en el SNIESE a la fecha de corte de la base que se defina para el efecto por el órgano rector de la política pública de educación superior. Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas deberán garantizar el ingreso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera o primer nivel, de acuerdo con el número de cupos que fueron cargados y aceptados en la plataforma informática establecida para el efecto, siempre y cuando cuente con la demanda mínima requerida para la apertura de cada carrera, de acuerdo con sus procedimientos internos. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto.”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“Objetivos. - Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...).”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado; b) Cuarto nivel o de posgrado. (...).”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“Ingreso a tercer nivel.- Para el ingreso al tercer nivel, se requiere poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley. En el caso de las IES particulares, cumplir con los requisitos adicionales establecidos en sus estatutos y/o normativa interna. En el caso de las IES públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera y de méritos. (...).”;*

Que, el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico establece: *“Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. (...) Las IES acreditadas podrán presentar al CES, con la debida justificación, propuestas curriculares experimentales e innovadoras de carreras o programas que no se ajusten a los períodos académicos, requerimientos y parámetros contemplados en este Reglamento. Para considerar una propuesta curricular como experimental o innovadora, deberá tener al menos las siguientes características: 1) Responder a formas innovadoras de organización curricular; 2) Proponer metodologías de aprendizaje innovadoras; y, 3) Contar con personal académico de alta cualificación (...).”;*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que los objetivos de la Universidad son entre varios, los siguientes: “a. *Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)*”;

Que, mediante Informe Nro. UADM-INF-2026-006, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Daniel R. Zapata H, MSc. Docente de Apoyo de la Unidad de Admisión, Ing. Diego F. Villamarín Z, PhD. Director de Unidad de Admisión; y, el Crnl. Henry O. Cruz C, PhD. Vicerrector de Docencia, en su parte pertinente menciona: “ *CONCLUSIONES El análisis histórico de aceptación por carrera, sede y modalidad evidencia que la propuesta de cupos para el periodo SI-2026 se mantiene coherente con el comportamiento observado en los periodos SI-2025 y SII- 2025. En consecuencia, se conserva la oferta global institucional sin afectar el total de 2855 cupos en modalidad presencial (2660 cupos a nivelación y 195 cupos a primer nivel de carrera) y 1435 en modalidad en línea (4290 cupos en total), al realizarse únicamente ajustes en la distribución interna en función de la demanda real identificada. En función de la planificación académica resultante, se establece la oferta diferenciada entre nivelación y primer nivel de carrera, manteniendo la proporción institucional definida, lo que garantiza continuidad en el acceso de aspirantes y estabilidad en la ejecución del proceso de admisión sin alterar la capacidad operativa de las carreras. 3. De acuerdo con la capacidad instalada institucional y la planificación vigente, la cantidad de cupos propuesta no requiere ampliación de infraestructura física ni asignación presupuestaria adicional, ya que se encuentra dentro de los límites operativos actuales de la universidad y de la oferta previamente reportada ante los organismos de control. RECOMENDACIONES En base al análisis e información descrita en el presente documento, en el cual se detalla la propuesta de asignación de cupos para nivelación PAO SI-2026, me permito remitir a usted, señor Vicerrector, el presente informe a su autoridad para solicitar se realice la revisión y respectivo trámite de autorización ante las Instancias correspondientes en la Institución.*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-0805-M, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Crnl. Henry O. Cruz C, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, menciona: “*En el marco de la elaboración del informe de cupos a ofertar para el periodo académico SI-2026, se ha realizado la evaluación estadística de la Carrera en Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, la cual evidencia una subutilización sostenida de la oferta académica. En particular, de un total de 80 cupos asignados por periodo, se registraron 12 cupos aceptados en el SI-2023 (15%), 30 en el SI-2024 (37,5%) y 24 en el SI-2025 (30%), sin que en ningún periodo se supere el 40% de ocupación. Con base en estos resultados, mediante el informe se presenta la moción de ofertar cupo cero para la carrera en mención en el periodo SI-2026, considerando además que su oferta será reemplazada por la carrera de Tecnologías Superior Universitaria correspondiente, como parte del proceso de actualización académica institucional. Por lo expuesto, solicito a Ud., mi Coronel, se digne disponer el inicio del trámite correspondiente, a fin de que la moción sea conocida en sesión de Consejo Académico y, según corresponda, se emita la resolución respectiva, para continuar con los procedimientos institucionales pertinentes ante el Consejo de Educación Superior, orientados al cambio de estado de la carrera de vigente a no vigente, habilitada para el registro de títulos, y que la Unidad de Desarrollo Educativo, elabore los planes de contingencia y demás procesos correspondientes, según la normativa vigente.*”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de 26 de marzo de 2026, al tratar el segundo del orden del día, se conoció respecto al informe de ofertar cupo cero para la Carrera en Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en el periodo SI-2026, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de fecha 13 de enero de 2026, el General Henry Delgado Salvador, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y,

Que el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE


Art. 1.- Acoger el informe nro. UADM-INF- 2026-006, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la Unidad de Admisión; y, el Vicerrector de Docencia, referente a los cupos a ofertar para el periodo académico SI-2026, de la Carrera en Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución, recomendar al señor Rector que, por su digno intermedio, se someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, a fin de que este resuelva lo pertinente y disponga su remisión al Consejo de Educación Superior.

Art. 2.- Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrector de Docencia, Director de sede Latacunga, Director de la Unidad de Admisión; y Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 27 de marzo de 2026.

Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	1 de 15

A. BASE LEGAL

1. Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), emitido mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC de fecha 26 de noviembre de 2024.
2. Reformas expedidas mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2025-0006-AC de 12 febrero de 2025 y Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT 2025-0035-AC de 22 de mayo de 2025.
3. Protocolo para la ejecución del proceso de acceso a carreras de oferta general de la universidad de las fuerzas armadas - ESPE (PAO SI – 2026).

B. ANTECEDENTES

1. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, se señala lo siguiente.


Artículo 25. Determinación de Oferta de Cupos. - *Las IES podrán ofertar los cupos para las carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior que se encuentren en estado vigente en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), a la fecha de corte que la SENESCYT defina para el efecto. Las IES deberán garantizar que su oferta académica esté vigente hasta la matrícula del periodo en curso.*

Artículo 26. Oferta de cupos. - *Es el número total de cupos que ponen a disposición las IES públicas, para el acceso de los aspirantes en las diferentes carreras, en cada periodo académico y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Artículo 28. Consumo de información de oferta -de cupos. - *Las IES públicas deberán cargar la oferta total de cupos disponibles en la plataforma informática del SNNA, que se determine para el efecto. Las IES deberán garantizar el ingreso de los postulantes con cupo aceptados a nivelación de carrera o primer periodo académico de carrera, de conformidad al detalle de información y número de cupos que se reporten en la plataforma informática establecida para el efecto, siempre y cuando cuente con el número mínimo requerido para la apertura de cada carrera. El incumplimiento de la garantía de acceso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable.*

Artículo 30. Difusión de la oferta de cupos. - *La oferta de cupos disponibles será difundida y/o promocionada por las instituciones de educación superior públicas e instituciones particulares en el marco de política de cuotas y por el ente rector de la política pública de educación superior.*

2. Notificación por parte de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador (MINEDEC-SAES) mediante Oficio Nro. MINEDEC-SAES-2025-0041-O y MINEDEC-SAES-2026-0016-O sobre las fechas e instructivo para la carga de los cupos a ofertar en el primer periodo 2026.
3. Resolución ESPE-CA-RES-2025-119, con respecto a la exclusión del curso de nivelación para las carreras de tecnologías de la Sede Latacunga, a partir del periodo académico SI-2026.
4. Memorando Nro. ESPE-REC-2025-2807-M, referente a la Oferta Académica vigente con cupo cero para el proceso de acceso PAO SI-2026.
5. Resolución del Consejo Académico Nro. ESPE-CA-RES-2025-008, del 11 de febrero de 2025, en lo relacionado al número de cupos a ofertar (cero) para carreras de Tecnologías Superiores.

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	2 de 15

C. OBJETIVO

Determinar los cupos de nivelación y a primer nivel de carrera a ofertar en el PAO SI-2026, por carrera, modalidad y sede, considerando los cupos aprobados por el CES para primer nivel, la capacidad instalada y el presupuesto institucional, utilizando una base de datos histórica de cupos ofertados y aceptados para calcular porcentajes de aceptación como indicador de demanda, que sirva de soporte a la propuesta de cupos, en el marco del cronograma y normativa del Ministerio de Educación y Cultura (MINEDEC).


D. DESARROLLO

1. Cupos aprobados en los proyectos de carrera por parte del CES para el primer nivel de carrera

En la Tabla 1 se presenta el consolidado de las carreras vigentes de la Universidad, organizado por modalidad y sede, e incluye los cupos aprobados por el Consejo de Educación Superior (CES) para primer nivel, correspondientes a la oferta del periodo académico SII-2025. Adicionalmente, para fines de referencia, se incorpora el número de cupos efectivamente ofertados en el periodo académico inmediato anterior (SII-2025), con el propósito de contar con una línea base que sustente el análisis y la determinación de la oferta de cupos para el PAO SI-2026, en coherencia con la oferta académica vigente y la planificación institucional.

Tabla 1. No. Cupos Aprobados y Ofertados por Carrera, Sede y Modalidad

No.	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	CUPO ESTUDIANTES AUTORIZADOS CES PRIMER NIVEL	CUPOS OFERTADOS EN EL PERIODO SII-2025 PARA NIVELACIÓN
1	Administración de Empresas	Matriz	Presencial	70	70
2	Agropecuaria	Matriz	Presencial	60	70
3	Biotecnología	Matriz	Presencial	105	105
4	Comercio Exterior	Matriz	Presencial	70	80
5	Contabilidad y Auditoría	Matriz	Presencial	105	105
6	Educación Inicial	Matriz	Presencial	70	70
7	Electrónica y Automatización	Matriz	Presencial	125	125
8	Ingeniería Ambiental	Matriz	Presencial	30	40
9	Ingeniería Civil	Matriz	Presencial	60	70
10	Ingeniería Geoespacial	Matriz	Presencial	40	50
11	Mecánica	Matriz	Presencial	90	100
12	Mecatrónica	Matriz	Presencial	140	140
13	Medicina	Matriz	Presencial	50	60
14	Mercadotecnia	Matriz	Presencial	70	80
15	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	Matriz	Presencial	35	50
16	Relaciones Internacionales	Matriz	Presencial	60	70
17	Software	Matriz	Presencial	60	70

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	3 de 15

18	Tecnologías de la Información	Matriz	Presencial	70	80
19	Telecomunicaciones	Matriz	Presencial	75	90
20	Turismo	Matriz	Presencial	70	80
21	Contabilidad y Auditoría	Latacunga	Presencial	105	105
22	Electromecánica	Latacunga	Presencial	70	105
23	Electrónica y Automatización	Latacunga	Presencial	125	115
24	Ingeniería Automotriz	Latacunga	Presencial	70	105
25	Mecatrónica	Latacunga	Presencial	140	145
26	Petroquímica	Latacunga	Presencial	70	105
27	Software	Latacunga	Presencial	60	95
28	Turismo	Latacunga	Presencial	70	105
29	TS Automatización e Instrumentación	Latacunga	Presencial	60	0
30	TS Electromecánica	Latacunga	Presencial	60	0
31	TS Logística y Transporte	Latacunga	Presencial	60	0
32	TS Mecánica Aeronáutica	Latacunga	Presencial	50	60
33	TS Mecánica Automotriz	Latacunga	Presencial	60	100
34	TS Redes y Telecomunicaciones	Latacunga	Presencial	60	0
35	TS Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Latacunga	Presencial	60	100
36	Agropecuaria	Sto. Domingo	Presencial	60	70
37	Biotecnología	Sto. Domingo	Presencial	105	70
38	Tecnologías de la Información	Sto. Domingo	Presencial	70	70
39	Educación Básica	Matriz	En Línea	500	265
40	Educación Inicial	Matriz	En Línea	500	265
41	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	Matriz	En Línea	600	180
42	Economía	Matriz	En Línea	500	265
43	Turismo	Matriz	En Línea	500	180
44	Tecnologías de la Información	Matriz	En Línea	360	180
TOTAL				5770	4290

2. Análisis de aceptación de los cupos asignados en periodos anteriores

En la Tabla No. 2 se presentan los cupos aceptados definitivos (cupos asignados, aceptados y con matrícula registrada) en relación con los cupos máximos asignados en los distintos periodos, considerando únicamente las carreras que tendrán asignación de cupos para la nivelación. Para este análisis se tomó como referencia el cupo máximo asignado, debido a que algunas carreras han modificado este valor respecto de lo establecido en su proyecto de carrera y en los cupos aprobados por el CES para primer nivel.



	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	4 de 15

Tabla 2. Cupos asignados y aceptados en los periodos SI-2023, 2I-2024 y SI-2025.

		OFERTA VIGENTE	CUPOS ASIGNADOS	SI-2023	SI-2024	SI-2025
Matriz-Sangolquí	Administración de Empresas	70	65	63	66	
	Agropecuaria	90	88	59	59	
	Biotecnología	105	102	91	94	
	Comercio Exterior	80	68	78	78	
	Contabilidad y Auditoría	105	103	99	100	
	Educación Inicial	70	67	66	68	
	Electrónica y Autom.	125	122	101	112	
	Ingeniería Ambiental	40	0	0	33	
	Ingeniería Civil	70	51	62	65	
	Ingeniería Geoespacial	40	35	31	30	
	Mecánica	100	84	94	91	
	Mecatrónica	140	133	117	121	
	Medicina	60	49	49	59	
	Mercadotecnia	80	68	74	75	
	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	68	66	45	49	
	Relaciones Internacionales	70	0	66	62	
	Software	70	57	65	63	
	Tecnologías de la Información	80	66	71	76	
Telecomunicaciones	90	71	79	81		
Turismo	80	67	76	70		
Sede-Latacunga	Contabilidad y Auditoría	105	75	64	60	
	Electromecánica	85	35	49	66	
	Electrónica y Automatización	110	19	10	29	
	Ingeniería Automotriz	100	61	64	94	
	Mecatrónica	135	31	17	33	
	Petroquímica	85	22	8	21	
	Software	75	49	45	81	
	Turismo	85	24	18	10	
Sto. Domingo	Agropecuaria	70	51	44	51	
	Biotecnología	80	32	48	40	
	Tecnologías de la Información	70	42	53	63	
En Línea	Educación Básica	370	360	229	245	
	Educación Inicial	370	360	238	246	
	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	220	212	169	170	
	Economía	360	357	205	221	
	Turismo	180	137	107	55	
	Tecnologías de la Información	260	256	138	140	
TOTAL			3594	2974	3149	

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	5 de 15

En base a los datos tabulados en la Tabla 2, se presenta el análisis comparativo de los cupos asignados y aceptados por carrera y sede:

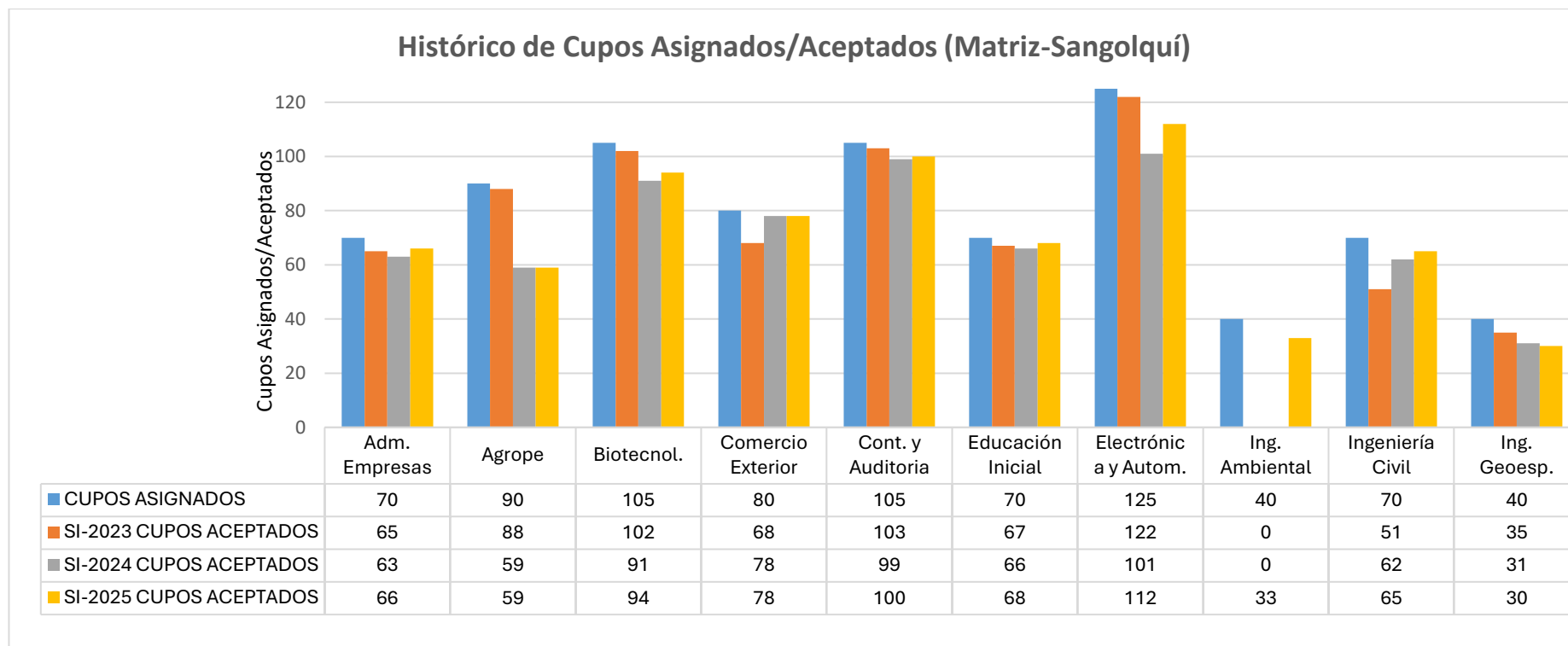


Figura 1. Histórico de cupos asignados y aceptados de las carreras de la Matriz (Sangolquí)-Parte A.

En la Figura 1, en el comparativo entre el total de cupos asignados y los cupos aceptados en el último periodo SI-2025, se observa que la mayoría de carreras presenta un alto índice de aceptación, es decir, los cupos aceptados en el periodo SI-2025 se mantienen cercanos al total ofertado.

La carrera con mayor porcentaje de aceptación es Comercio Exterior, con 78 aceptados de 80 asignados (97,5%). En contraste, la de menor porcentaje es Ingeniería Geoespacial, con 30 aceptados de 40 asignados (75%). Para el caso de Ingeniería Ambiental no se incluye este análisis, debido a que la oferta se habilitó recién a partir del periodo SI-2025.

En conjunto, este comportamiento sugiere mantener para todas las carreras, el total de cupos del periodo anterior sin variación en la planificación del PAO SI-2026.

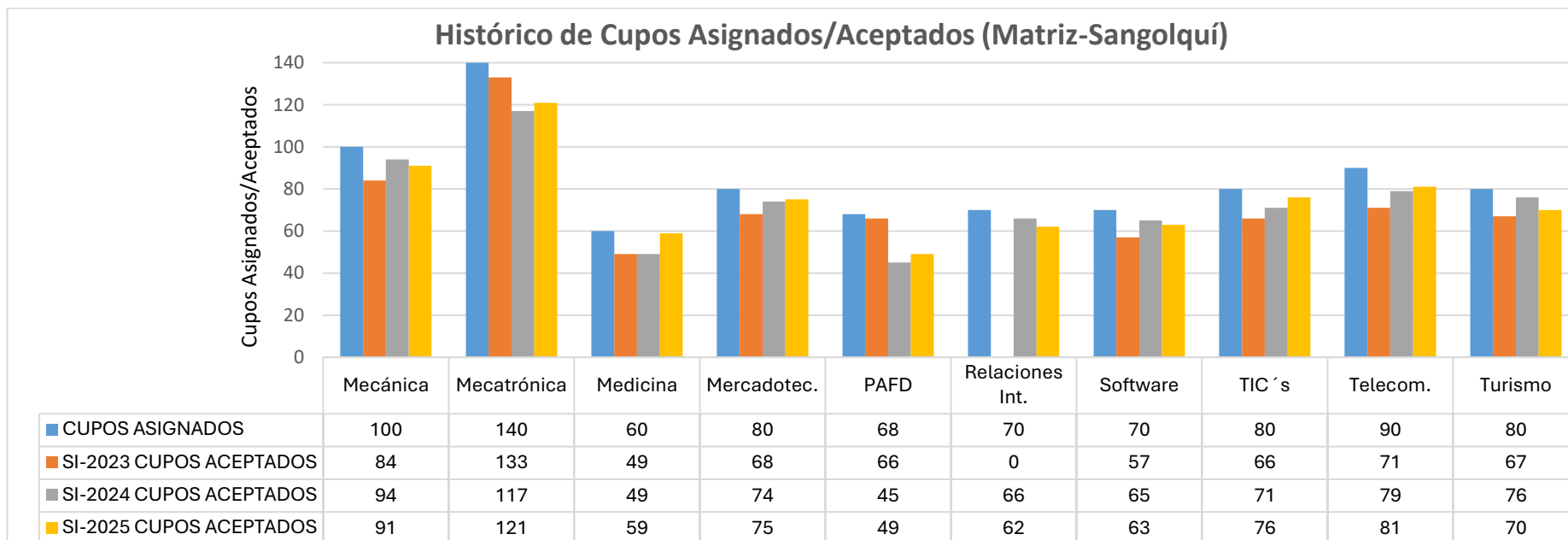


Figura 2. Histórico de cupos asignados y aceptados de las carreras de la Matriz (Sangolquí)-Parte B.

En la Figura 2, del análisis comparativo entre los cupos asignados y los cupos aceptados en el periodo SI-2025, se confirma que la mayoría de carreras mantiene un alto índice de aceptación respecto al total ofertado.

La carrera con mayor porcentaje de aceptación es Medicina, con 59 cupos aceptados de 60 asignados, lo que representa un 98,3% de ocupación. Le siguen Mercadotecnia (75 de 80, 93,8%) y evidenciando una aceptación sólida de la oferta. En contraste, la menor proporción de aceptación corresponde a la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con 49 cupos aceptados de 68 asignados (72,1%), constituyéndose como la carrera con mayor brecha relativa entre oferta y aceptación en el periodo analizado. La carrera de Relaciones Internacionales mantiene una buena tasa de aceptación en los últimos periodos (SI-2024 y SI-2025) en los que se ha ofertado, y considerando que no se ofertó en el periodo SI-2023.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de programas presenta niveles de aceptación superiores al 85%, lo que sugiere mantener el total de cupos del periodo anterior sin variación para la planificación del PAO SI-2026, dado que la demanda responde adecuadamente a la oferta establecida.

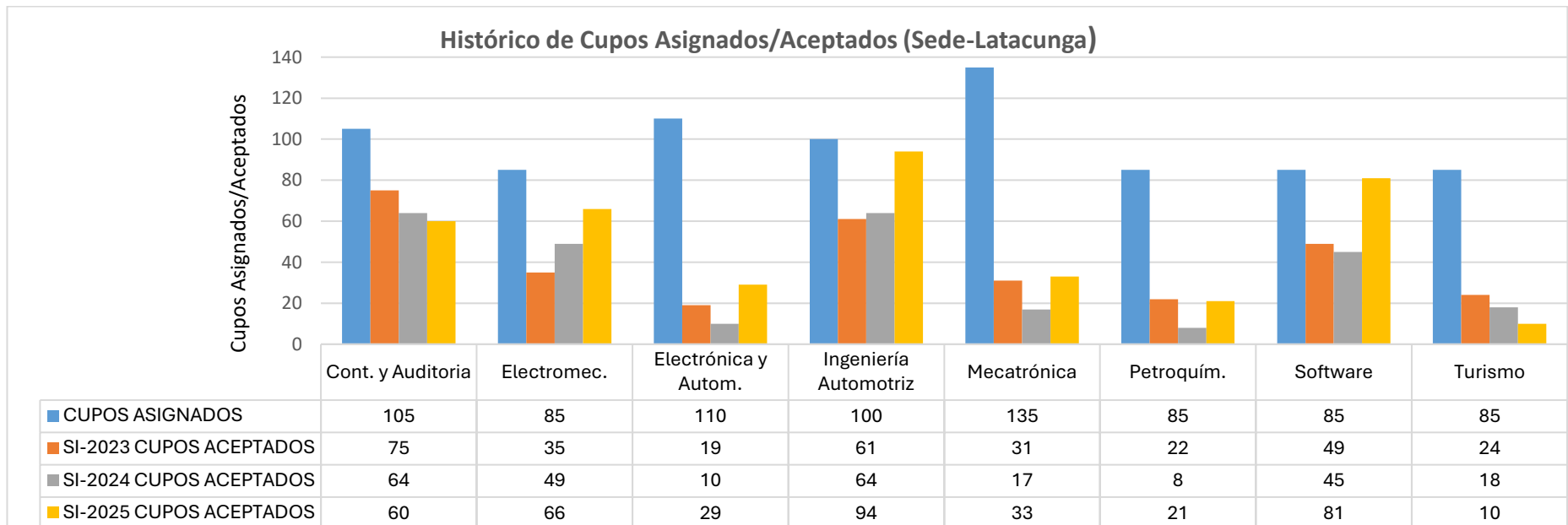



Figura 3. Histórico de cupos asignados y aceptados de las carreras de la Sede Latacunga.

En la sede Latacunga, como se observa en la Figura 3, existen comportamientos diferenciados por carrera al comparar los cupos asignados con los cupos aceptados con los detalles que se describen a continuación:

- Contabilidad y Auditoría registra una disminución sostenida (75→64→60) frente a 105 cupos asignados, lo que refleja una ocupación media-baja y una tendencia descendente.
- Electromecánica muestra una recuperación clara (35→49→66) respecto a 85 cupos, ubicándose en un nivel de aceptación alto para SI-2025.
- Electrónica y Automatización mantiene una aceptación baja (19→10→29) frente a 110 cupos, evidenciando una brecha importante de demanda pese a una leve mejora en el último periodo.
- Ingeniería Automotriz presenta el mejor desempeño, ya que en SI-2025 alcanza una buena tasa de aceptación (61→64→94 con 100 cupos), lo que sugiere lo que podría justificar un incremento progresivo de cupos en base a la tendencia de crecimiento mostrada.
- Mecatrónica se mantiene con baja absorción (31→17→33) frente a 135 cupos, indicando sobreoferta.
- Petroquímica también registra una aceptación baja y relativamente estable (22→8→21) respecto a 85 cupos.
- Software evidencia un crecimiento marcado en la aceptación de los cupos asignados en el periodo SI-2025 (49→45→81 con 85 cupos), lo que sugiere alta preferencia reciente.

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	8 de 15

- Turismo presenta la menor aceptación y una caída continua (24→18→10) con 85 cupos asignados, confirmando una subutilización crítica de la oferta.

En términos generales, el comportamiento de la sede Latacunga sugiere mantener sin variación los cupos en aquellas carreras con aceptación alta y tendencia de crecimiento, como Electromecánica y Software, y evaluar un posible incremento gradual en Ingeniería Automotriz, dado su desempeño favorable y la tendencia ascendente en el periodo SI-2025. En contraste, para Contabilidad y Auditoría se recomienda revisar la oferta a la baja o complementar con acciones de fortalecimiento de demanda, considerando su disminución sostenida. Asimismo, Electrónica y Automatización, Mecatrónica y Petroquímica evidencian una brecha persistente entre cupos asignados y aceptados, por lo que resulta pertinente ajustar cupos o replantear la estrategia de promoción y atracción. Finalmente, Turismo requiere una revisión prioritaria de la oferta por su subutilización crítica y tendencia descendente, recomendándole una reducción de cupos o medidas correctivas específicas antes de sostener la asignación en periodos posteriores.

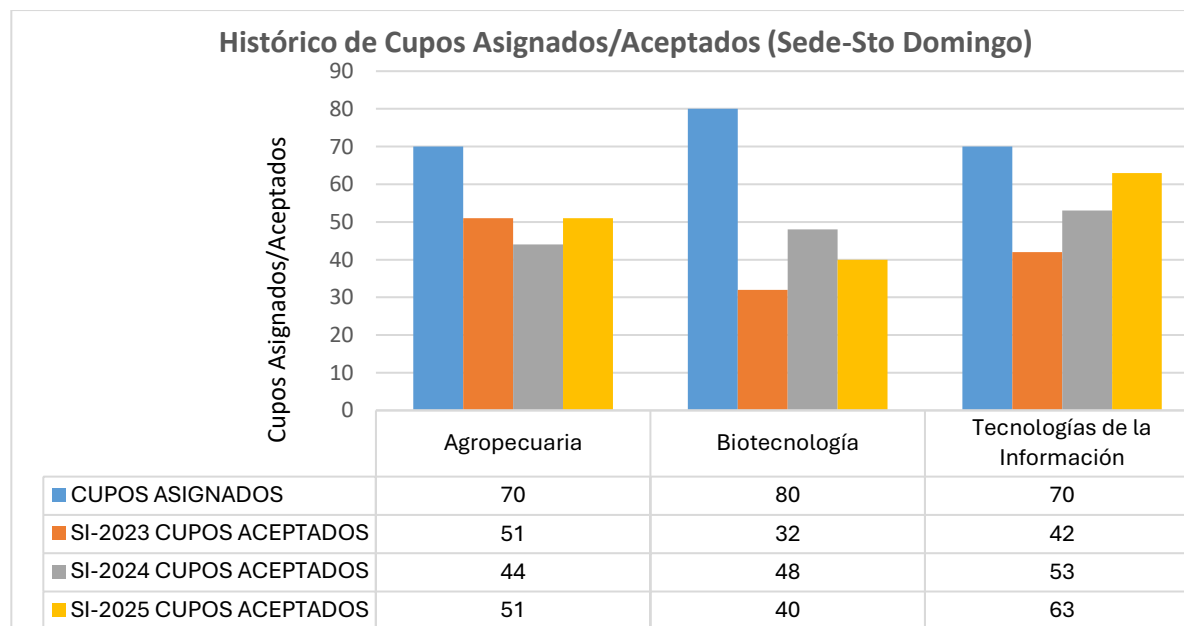


Figura 4. Histórico de cupos asignados y aceptados de las carreras de la Sede Santo Domingo.

El comportamiento mostrado en la Figura 4, en la sede Santo Domingo, respecto a la aceptación de cupos muestra diferencias claras entre las tres carreras analizadas.

- Agropecuaria mantiene estabilidad a lo largo de los periodos (51→44→51) frente a 70 cupos asignados, alcanzando aproximadamente el 73% de ocupación en el periodo SI-2025, lo que refleja una demanda constante.

- Biotecnología presenta variaciones moderadas (32→48→40) respecto a 80 cupos, con una ocupación cercana al 50% en el periodo SI-2025, evidenciando una demanda media-baja y fluctuante.
- Por su parte, Tecnologías de la Información muestra una tendencia creciente sostenida (42→53→63) frente a 70 cupos asignados, alcanzando alrededor del 90% de ocupación en el periodo SI-2025, lo que indica consolidación progresiva de la carrera y alta aceptación reciente.

En términos prácticos, Tecnologías de la Información justifica mantener la oferta de cupos por su crecimiento, Agropecuaria puede conservarse sin cambios por su estabilidad histórica, mientras que Biotecnología requiere revisión de la oferta debido a su menor nivel de absorción de cupos.

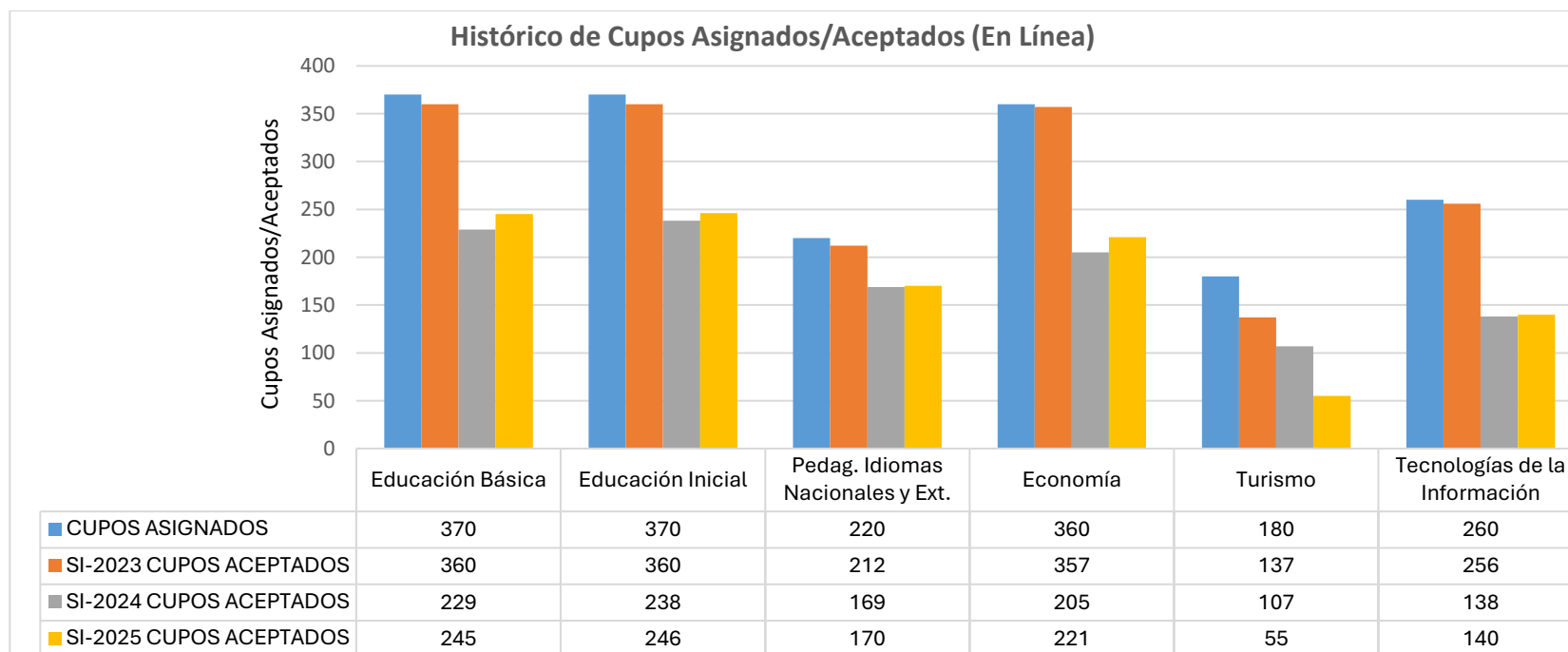



Figura 5. Histórico de cupos asignados y aceptados de las carreras en modalidad en línea.

En la modalidad en línea se evidencian comportamientos diferenciados entre las carreras al comparar los cupos asignados con los aceptados.

- Educación Básica y Educación Inicial presentan una reducción importante respecto a los cupos ofertados (370 asignados frente a 245 y 246 aceptados en el periodo SI-2025), alcanzando ocupaciones cercanas al 66%, lo que indica una demanda moderada pero aún consistente.

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	10 de 15

- Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros mantiene un nivel similar (170 de 220, 77.3%), mostrando estabilidad y adecuada absorción.
- Economía registra una ocupación media (221 de 360, 61.4%), evidenciando menor demanda que en periodos previos pero aún significativa.
- Tecnologías de la Información alcanza 140 de 260 (53.9%), reflejando una aceptación intermedia.
- En contraste, Turismo presenta la menor aceptación (55 de 180, 30.5%), evidenciando una subutilización marcada de la oferta.

En términos prácticos, Pedagogía de Idiomas podría mantener su oferta por su estabilidad, Educación Básica, Educación Inicial, Economía y Tecnologías de la Información requieren seguimiento pero pueden mantenerse con ajustes menores, mientras que Turismo demanda revisión de cupos debido a la baja absorción en el último periodo.

Para el proceso de acceso del periodo SI-2026, se ha hecho un especial énfasis de la Carrera en Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, misma que como se muestra en la Figura 6 evidencia una subutilización sostenida de la oferta en la carrera, al registrar 12 cupos aceptados en el periodo SI-2023 (15%), 30 en el SI-2024 (37,5%) y 24 en el SI-2025 (30%) frente a 80 cupos asignados, sin superar en ningún periodo el 40% de ocupación. En este contexto, para el periodo académico SI-2026 la carrera se ofertará con cupo cero, en virtud de que su oferta será reemplazada por la carrera de TSU correspondiente, como parte del proceso de actualización académica institucional.

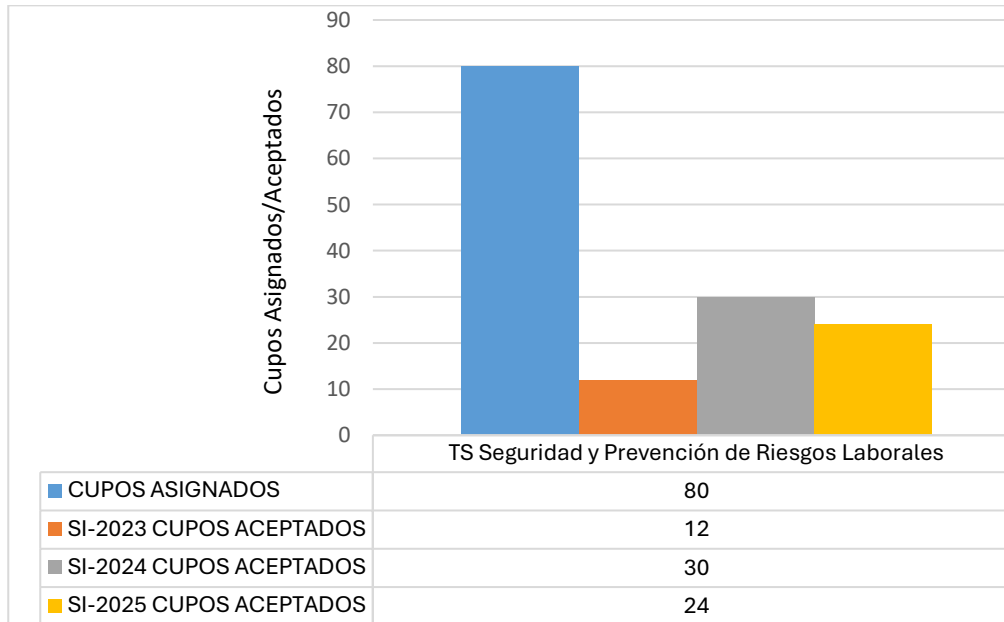



Figura 6. Histórico de cupos asignados y aceptados de la Carrera en Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.


	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	11 de 15

3. Matriz de cupos para nivelación de carrera a ofertar en el periodo SI-2026.

La Tabla 3 consolida los cupos finales propuestos a partir del análisis de las tasas de aceptación evidenciadas en las figuras, con el objetivo de alinear la oferta a la demanda observada y disminuir brechas de subutilización de cupos ofertados. En la sede Latacunga se aplicaron ajustes a la baja en las carreras con menor aceptación histórica: Contabilidad y Auditoría se reduce de 105 a 100 cupos (disminución de 5 cupos, equivalente a 4,8%); Electrónica y Automatización de 115 a 105 (10 cupos menos, 8,7%); Mecatrónica de 145 a 135 (10 cupos menos, 6,9%); Petroquímica de 105 a 95 (10 cupos menos, 9,5%); y Turismo de 105 a 95 (10 cupos menos, 9,5%). En conjunto, estas cinco carreras pasan de 575 a 535 cupos, lo que representa una reducción total de 40 cupos, equivalente a 7,0%, manteniendo como criterio técnico la optimización de la oferta frente a la tendencia real de aceptación. Por otro lado, en función de la tendencia para la carrera de Tecnologías de la Información, sede Santo Domingo se incrementan de 70 a 80 cupos (10 cupos más, 14.3%), mientras que la oferta en línea se mantiene respecto a la oferta de cupos del periodo SII-2025, a excepción de la carrera de Turismo.

Tabla 3. Oferta de cupos para nivelación de carrera a ofertar en el periodo SI-2026.

OFERTA VIGENTE	SEDE	MODALIDAD	CUPO ESTUDIANTES AUTORIZADOS CES PRIMER NIVEL	CUPOS A OFERTAR
Administración de Empresas	Matriz	Presencial	70	70
Agropecuaria	Matriz	Presencial	60	70
Biotecnología	Matriz	Presencial	105	105
Comercio Exterior	Matriz	Presencial	70	80
Contabilidad y Auditoría	Matriz	Presencial	105	105
Educación Inicial	Matriz	Presencial	70	70
Electrónica y Automatización	Matriz	Presencial	125	125
Ingeniería Ambiental	Matriz	Presencial	30	40
Ingeniería Civil	Matriz	Presencial	60	70
Ingeniería Geoespacial	Matriz	Presencial	40	50
Mecánica	Matriz	Presencial	90	100
Mecatrónica	Matriz	Presencial	140	140
Medicina	Matriz	Presencial	50	60
Mercadotecnia	Matriz	Presencial	70	80
Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	Matriz	Presencial	35	50
Relaciones Internacionales	Matriz	Presencial	60	70
Software	Matriz	Presencial	60	70
Tecnologías de la Información	Matriz	Presencial	70	80
Telecomunicaciones	Matriz	Presencial	75	90
Turismo	Matriz	Presencial	70	80
Contabilidad y Auditoría	Latacunga	Presencial	105	100
Electromecánica	Latacunga	Presencial	70	105
Electrónica y Automatización	Latacunga	Presencial	125	105
Ingeniería Automotriz	Latacunga	Presencial	70	105
Mecatrónica	Latacunga	Presencial	140	135
Petroquímica	Latacunga	Presencial	70	95

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	12 de 15

Software	Latacunga	Presencial	60	95
Turismo	Latacunga	Presencial	70	95
Agropecuaria	Santo Domingo	Presencial	60	70
Biología	Santo Domingo	Presencial	105	70
Tecnologías de la Información	Santo Domingo	Presencial	70	80
TOTAL			2400	2660

OFERTA VIGENTE	SEDE	MODALIDAD	CUPO ESTUDIANTES AUTORIZADOS CES PRIMER NIVEL	CUPOS A OFERTAR
Educación Básica	Todas las Sedes	En Línea	500	265
Educación Inicial	Todas las Sedes	En Línea	500	265
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	Todas las Sedes	En Línea	600	180
Economía	Todas las Sedes	En Línea	500	265
Turismo	Todas las Sedes	En Línea	500	280
Tecnologías de la Información	Todas las Sedes	En Línea	360	180
TOTAL			2960	1435
TOTAL CUPOS A OFERTAR			5360	4095


4. Matriz de cupos para primer nivel de carrera a ofertar en el periodo SI-2026.

En la sede Latacunga, la planificación de cupos para las carreras de Tecnología Superior (TS) y Tecnología Superior Universitaria (TSU) se ha definido en coherencia con los proyectos de carrera institucionales. En este sentido, se mantiene en cero la oferta de cupos para: TS Automatización e Instrumentación, TS Electromecánica, TS Logística y Transporte y TS Redes y Telecomunicaciones, en atención a la Resolución de Consejo Académico ESPE-CA-RES-2025-008, del 11 de febrero de 2025.

Por otra parte, las carreras TS Mecánica Aeronáutica, TS Mecánica Automotriz, TSU Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, TSU en Electricidad y TSU en Sistemas de Información y Ciberseguridad se ofertarán con un número de cupos equivalente al aprobado y autorizado en el respectivo proyecto de carrera por el Consejo de Educación Superior (CES), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la concordancia con la planificación académica institucional.

Tabla 4. Oferta de cupos para primer nivel de carrera a ofertar en el periodo SI-2026.

OFERTA VIGENTE	SEDE	MODALIDAD	CUPO ESTUDIANTES AUTORIZADOS CES PRIMER NIVEL	CUPOS A OFERTAR
TS Automatización e Instrumentación	Latacunga	Presencial	60	0
TS Electromecánica	Latacunga	Presencial	60	0
TS Logística y Transporte	Latacunga	Presencial	60	0
TS Mecánica Aeronáutica	Latacunga	Presencial	50	50
TS Mecánica Automotriz	Latacunga	Presencial	60	60
TS Redes y Telecomunicaciones	Latacunga	Presencial	60	0
TS Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Latacunga	Presencial	60	0

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	13 de 15

TSU Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Latacunga	Presencial	25	25
TSU en Electricidad	Latacunga	Presencial	30	30
TSU en Sistemas de Información y Ciberseguridad	Latacunga	Presencial	30	30
TOTAL			495	195
TOTAL CUPOS A OFERTAR			495	195

5. Infraestructura y planta docente

En la Tabla 5 se describe la infraestructura actual destinada al funcionamiento del curso de nivelación. Con base en esta capacidad instalada y considerando los ajustes realizados en el proceso de admisión tanto para nivelación como para primer nivel de carrera, se determina que no será necesario incorporar infraestructura ni planta docente adicional para la oferta de cupos correspondiente al presente periodo académico, ya que la demanda proyectada puede ser atendida con los recursos físicos y tecnológicos disponibles.

Tabla 5. Infraestructura y planta docente para el curso de nivelación para el periodo SI-2026


Sede	Cantidad de Bloques	Cantidad de Docentes
Matriz-Sangolquí	28 (Carreras Técnicas) 12 (Carreras Administrativas) 9 (Ciencias Humanas) 2 (Ciencias de la Vida)	77
Latacunga	18 (Carreras Técnicas) 3 (Carreras Administrativas) 1 (Ciencias Humanas) 4 (Carreras Técnicas-Tecnologías) 12 (Carreras Administrativas-Tecnologías)	25
Santo Domingo	6 (Carreras Técnicas)	6
En Línea	3 (Carreras Técnicas) 4 (Carreras Administrativas) 12 (Ciencias Humanas)	--

6. Presupuesto asignado a la universidad

Para el periodo académico SI-2026 no se requiere la asignación de presupuesto adicional, ya que la planificación del curso de nivelación se ejecutará con la misma cantidad de bloques (paralelos), los mismos recursos institucionales disponibles y la misma planta docente conformada por 108 profesores para las asignaturas del curso. En consecuencia, la oferta de cupos propuesta puede ser atendida sin incremento en los costos operativos previstos.

E. CONCLUSIONES

1. El análisis histórico de aceptación por carrera, sede y modalidad evidencia que la propuesta de cupos para el periodo SI-2026 se mantiene coherente con el comportamiento observado en los periodos SI-2025 y SII-2025. En consecuencia, se conserva la oferta global institucional sin afectar el total de 2855 cupos en modalidad presencial (2660 cupos a nivelación y 195 cupos a primer nivel de carrera) y 1435 en modalidad en línea (4290 cupos en total), al realizarse únicamente ajustes en la distribución interna en función de la demanda real identificada.
2. En función de la planificación académica resultante, se establece la oferta diferenciada entre nivelación y primer nivel de carrera, manteniendo la proporción institucional definida, lo que garantiza continuidad en el

	INFORME DE CUPOS A OFERTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN EL PERIODO ACADÉMICO SI-2026 PARA NIVELACIÓN Y PRIMER NIVEL DE CARRERA	Unidad de Admisión	
		N.º Informe	UADM-INF-2026-006
		Página:	14 de 15

acceso de aspirantes y estabilidad en la ejecución del proceso de admisión sin alterar la capacidad operativa de las carreras.

- De acuerdo con la capacidad instalada institucional y la planificación vigente, la cantidad de cupos propuesta no requiere ampliación de infraestructura física ni asignación presupuestaria adicional, ya que se encuentra dentro de los límites operativos actuales de la universidad y de la oferta previamente reportada ante los organismos de control.

F. RECOMENDACIONES





En base al análisis e información descrita en el presente documento, en el cual se detalla la propuesta de asignación de cupos para nivelación PAO SI-2026, me permito remitir a usted señor Vicerrector, el presente informe a su autoridad para solicitar se realice la revisión y respectivo trámite de autorización ante las Instancias correspondientes en la Institución

Sangolquí, a 19 de febrero de 2026

G. ANEXOS

- Total de Cupos para nivelación de carrera a ofertar en el PAO SI-2026.
- Total de Cupos para primer nivel de carrera a ofertar en el PAO SI-2026.

H. FIRMAS DE LEGALIZACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Daniel R. Zapata H, MSc.	Docente de Apoyo Unidad de Admisión	 Daniel Roberto Zapata Hidalgo 
Revisado por:	Ing. Diego F. Villamarín Z, PhD.	Director Unidad de Admisión	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> DIEGO FERNANDO VILLAMARIN ZAPATA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>
Aprobado por:	CrnI. Henry O. Cruz C, PhD.	Vicerrector de Docencia	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> HENRY OMAR CRUZ CARRILLO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>